

BASES CONVOCATORIA ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA 2019

SALA DE CÁMARA TEATRO BIOBÍO



La recepción de proyectos se realizará desde el día miércoles 29 Agosto y se extenderá hasta el 16 de Octubre de 2018 a las 17:00hrs, vía correo electrónico a c2019@teatrobiobio.cl, indicando en el asunto, disciplina y nombre del proyecto con el que postula. Los resultados de la selección se publicarán en la web del Teatro Biobío durante el mes de Noviembre del 2018.

TEATRO BIOBÍO

VISIÓN: Ser un referente nacional e internacional en la promoción y formación de actividades culturales de calidad que, con una gestión sostenible e infraestructura física, técnica y humana contribuya al desarrollo multicultural de la Región del Biobío.

Teatro Biobío cuenta con dos espacios destinados para el desarrollo de las Artes Escénicas:

- Sala Principal: Sala de Teatro para 1.200 espectadores.
- Sala de Cámara: Sala multipropósito para 250 espectadores.

La presente convocatoria es para enviar propuestas que seran presentadas en la sala de cámara, cuyas características permiten acoger diversas disciplinas y propuestas artísticas.

SOBRE NUESTRA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA

Generar una cartelera programática de calidad artística, que desarrolle un sello curatorial propio y descentralizado, trabajando líneas de programación local, nacional e internacional.

Esta convocatoria es exclusiva para Artistas que residen en la Región del Biobío cuyos seleccionados formarán parte de la programación 2019 de la Sala de Cámara.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Acoger y difundir proyectos de creadores de la Región del Biobío en las disciplinas de teatro, danza, artes circenses y música.
- Promover la vinculación de proyectos de artes escénicas con estrategias de formación de audiencias.
- Seleccionar proyectos de alta calidad artística, estrenos o reestrenos, con el fin de configurar una oferta variada para nuestras audiencias.



1. FICHAS TÉCNICAS

Las propuestas deben presentar fichas técnicas (escenografía, audio, iluminación, video equipamiento técnico) y ajustarse a la ficha técnica y planta existente del espacio **Sala de Cámara.**

2. DURACIÓN DE TEMPORADAS

La presente convocatoria podrá invitar proyectos para la realización de temporadas, ciclos temáticos o funciones en cantidad a determinar, no obstante se privilegiará el desarrollo de temporadas cuya duración será determinada por Teatro Biobío de acuerdo a la disponibilidad de fechas. En el caso de los proyectos de **música** podrán ser tambien ciclos temáticos, junto a otras agrupaciones, o conciertos individuales.

3. REQUISITOS LEGALES DE LAS POSTULACIONES

- Persona natural de nacionalidad chilena y o extranjero residente en Chile con experiencia profesional comprobable (es decir, que se acredite con CV calificado). Es importante que cuenten con iniciación de actividades ante el SII.
- Persona jurídica constituida bajo la legislación chilena con al menos 2 años de antigüedad de conformación.
- Para todos los efectos legales y contractuales se entenderá que el postulante es el responsable del proyecto y la única contraparte ante **Teatro Biobío.**

4. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

- **a.** Esta convocatoria no contempla financiamiento ni entrega de recursos monetarios por parte del Teatro Biobío a los proyectos seleccionados.
- **b.** Sin embargo, Teatro Biobío comprometerá aportes para aquellos proyectos de provincias distintas a la de Concepción (y donde al menos el 70% del equipo creativo no resida en la provincia de Concepción). Estos proyectos podrán optar a un aporte financiero del Teatro Biobío. Los proyectos de otras provincias contarán con un monto de hasta \$300.000 de pesos bruto para costos de preproducción y traslados. Teatro Biobío hará una propuesta económica dependiendo del número de integrantes y la zona geográfica desde la cual se trasladan. No existe un mínimo ni un máximo de proyectos a apoyar
- **c.** Los proyectos seleccionados firmarán un convenio donde se comprometerán a respetar el funcionamiento interno del Teatro Biobío en relación a uso de sala, prevención de riesgos, seguridad, salud e higiene.



- **d.** El teatro pone al servicio su sala y equipo humano sin costo de arrendamiento asociado,la compañia,banda,grupo o músico,presenta sus obras,sus temas o composiciones,cuya creación a sido financiada por ellos.
- **e.** Las temporadas, conciertos o funciones con venta de entradas compartirán los ingresos por borderó en un porcentaje 70% para la compañía o músico y 30% para el teatro, descontando primero derechos de autor, impuestos y porcentajes de cobros por ticketera. Teatro Biobío no asume obligaciones laborales o previsionales con las compañías o colectivos seleccionados.
- **f.** Los proyectos seleccionados deberán estar disponibles para realizar durante la temporada o concierto, una actividad complementaria, la que se integrará a los programas de Formación de Audiencias del Teatro BioBío. Dicha actividad, debe estar especificada y descrita en el formulario de postulación, la cual será programada dentro del periodo en que dure la temporada de presentaciones de su obra artística. La actividad especificada se coordinará en conjunto con el teatro. (función, taller, conciertos, ensayos abiertos, conversatorio, etc).
- **g.** El proyecto seleccionado deberá mantener el equipo artístico y la formulación del proyecto con que presentó su propuesta. Teatro Biobío podrá cancelar el compromiso de uso de espacios con el proyecto en el caso de considerar que el cambio de equipos de trabajo discierne del presentado en esta convocatoria. Se debe informar cualquier cambio al Teatro Biobío y el proyecto será re evaluado.
- **h.** La convocatoria selecciona proyectos para el año programático 2019. Si los encargados del proyecto seleccionado, deciden no participar en la programación, luego de haber comprometido su participación, perderán opción de cupo para ser programados. Cupo que no es transferible para el siguiente año.
- i. Los proyectos seleccionados contarán con un mínimo de una y un máximo de cuatro jornadas de montaje o trabajo técnico en sala antes del inicio de temporada o de su primera función. En el caso de los montajes de música, los proyectos seleccionados contarán con una jornada de trabajo que incluye montaje prueba de sonido y desmontaje. La duración del espectáculo y el horario del mismo, deberá ajustarse a los horarios y la política del Teatro Biobío.
- **j.** Se deberá respetar el horario indicado por Teatro Biobio para la duración de estas jornadas, que no podrá exceder las 9 horas por jornada diaria. Teatro Biobío no compromete en esta convocatoria espacio para ensayos de creación.
- **k.** Cambios en el diseño escenográfico, stage splot, iluminación, sonido y video u otra modificación técnica debe ser comunicado 15 días antes de la primera función o estreno al Teatro Biobío, para su evaluación.



- **l.** Los valores de venta de entradas deberán ajustarse a la política de precios del Teatro Biobío, sus descuentos y acciones promocionales.
- **m.** Para obras en caracter de **estreno**, se considerará el 50% de las cortesías para la compañía y el 50% para el Teatro Biobío. Para las obras en caracater de **re estreno**, sólo un 10% del uso de sala, las que serán gestionadas en un 5% para cada contraparte.
- **n.** Los proyectos contarán con apoyo en difusión en las plataformas digitales del Teatro Biobío, a través de gestión de prensa en medios de comunicación regionales y a través de programas impresos generados por el teatro. La difusión del Teatro Biobío, se desarrolla en relación a la programación general o total, y se ajusta a la política comunicacional definida por este mismo.

5. SELECCIÓN DE PROYECTOS

- **a.** La revisión y selección de propuestas será realizada por el equipo ejecutivo del Teatro Biobío, y un comité asesor.
- **b.** Los proyectos se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:
- Calidad artística de las propuestas
- Trayectoria del o los postulantes
- Viabilidad técnica

6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

- **a.** El material de los proyectos seleccionados no podrá ser publicado ni expuesto a prensa y medios antes de que el **Teatro Biobío** lo anuncie formalmente.
- **b.** Los postulantes autorizan al **Teatro Biobío** a utilizar el material entregado para efectos de difusión pública en cualquier soporte.
- **c.** Los proyectos que tengan carácter de estreno deben estrenarse en el **Teatro Biobío** y no en otro espacio.
- d. Teatro Biobío se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de las bases.



- e. Los postulantes aceptan en todos sus términos las presentes bases.
- **f.** Los anexos y documentos oficiales forman parte de estas bases.
- **g.** La presente convocatoria no considera la entrega de evaluaciones o comentarios de los proyectos que no sean seleccionados, pues es una entrega de propuestas, no un fondo concursable.

Serán considerados inadmisibles aquellos proyectos que:

- No incluyan toda la información solicitada en la ficha de postulación.
- Entrega de postulación fuera de plazo.
- Incluyan o entreguen información falsa.
- No entreguen material extra que se solicite.

Teatro BioBío se reserva el derecho de selección de proyectos, cancelar o suspender la realización de algún proyecto y de declarar desierta la convocatoria en alguna o todas las disciplinas.



